ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: *MAYOR CUANTIA*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA SUBSECTOR OPOGODO, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

FECHA: *Enero de 2022.*

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co ,juridica@asomura.gov.co
Diagonal 99D N° 106C -39 Barrio los Almendros / Apartadó – Antioquia

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación de la modalidad de mayor cuantía:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En la actualidad hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población de la zona rural, debido a que la vía secundaria Condoto – Opogodo que conduce a este corregimiento se encuentran en pésimo estado y con deficiente mantenimiento. Las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros. (Necesidad tomada del MGA del proyecto -Descripción de la situación existente con respecto al problema)

Las vías son un factor determinante para el desarrollo y sostenibilidad del municipio; es por ello, que es necesario tenerlas en buen estado. Con el desarrollo de este proyecto, se busca mejorar los niveles de movilidad y por ende la calidad de vida de los habitantes del casco urbano. Con la existencia de una estructura como Pavimento hidráulico, se disminuirán los tiempos de movilización, el deterioro acelerado de los vehículos, los costos de transporte y de mantenimiento vehicular. Por otro lado, se disminuye la accidentalidad, las infecciones gripales (debido a la elevación de partículas de polvo), le permite a la comunidad el goce y disfrute del espacio público, se mejora el entorno visual, se valorizan lotes y viviendas.

A demás, El tiempo de desplazamiento es de 30 minutos en promedio para un trayecto de 8,96 km que se encuentran en malas condiciones que impiden el tránsito a velocidad constante de los vehículos (tomada de la MGA - Magnitud actual del problema indicadores de referencia).

El mejoramiento de los 8,96 kilómetros de la vía secundaria, será en dos tramos en la vía que conduce a la zona rural del subsector Opogodó en el municipio de Condoto, descritos a continuación: actividades preliminares, movimiento de tierra, capas granulares, pavimentación en concreto hidráulico y cunetas (vía de 7,3 m, e: 0,20 m. cunetas 0,80 m, e: 0,10 m y bordillo 0,10 m e: 0,10 m), construcción de obras de arte y muros de contención, señalización definitiva, plan de manejo ambiental y plan de manejo de tránsito. Con esta alternativa se busca ahorro en tiempos de viaje y valorización predial beneficiando a 10.297 tomada de la MGA – Análisis técnico).

Que ASOMURA, fue designado como ejecutor por parte de Sistema general de Regalías para llevar a cabo las acciones tendientes a satisfacer la necesidad acá planteada, por lo que se hace necesario surtir el presente proceso conforme a lo indica el manual de contratación de la asociación de municipios ASOMURA, a efectos de seleccionar el contratista bien sea persona natural o persona jurídica que se encargara de realizar las obras tendientes a cumplir el objeto contractual que nos convoca.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1. Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA SUBSECTOR OPOGODO, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co ,juridica@asomura.gov.co
Diagonal 99D N° 106C -39 Barrio los Almendros / Apartadó – Antioquia

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
1,1	310.1	Conformación de la Calzada Existente	M2	65408,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**			
2,1	600,2,3	Excavación varias en material comun en seco	M3	48456,41
2,2	200,2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	KM	17,92
3	**CAPAS GRANULARES**			
3,1	320,3	Sub-Base Granular Clase C	M3	13082
3,2	330,3	Base Granular clase C	M3	9811
3,3	223,3,1	Relleno para terraplenes	M3	53573
3,4	231,1	Geotextil para separacion de suelos y capas granulares	M2	65408,00
4	**PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO Y CUNETAS**			
4,1	630,3	Placa de pavimento en concreto hidráulico (4000 PSI)	M3	13082,00
4,2	630,4	Concreto Clase D (3000 PSI) cunetas	M3	1792,00
4,3	640.1	Acero placa y cunetas	KG	292987
4,4	Part. 1	Sello de juntas elastometrica	M	27655
4,5	Part. 2	Corte de juntas	M	27655
5	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MUROS DE CONTENCION**			
5,0	201,7	Demolicion de alcantarillas existentes	M3	124,00
5,1	600,1,1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	18468,00
5,2	630,4	Concreto Clase D (3000 PSI) obras de drenaje	M3	707,00
5,3	630,3	Concreto Clase D (4000 PSI) obras de contencion	M3	3221,00
5,4	610,2	Relleno para Estructuras	M3	15975,60
5,5	661,10	Tubería de concreto reforzado 21 MPA de 900 mm diametro interior	M	510,00
5,6	640,1	Acero de refuerzo	KG	413798,00
5,7	673,1,1	Geotextil NT 2500	M2	2968,00
5,8	630,6	Concreto clase F	M3	196,00
5,9	610,5	Relleno con Material filtrante	M3	136,50
6	**SEÑALIZACION DEFINITIVA**			
6,1	710,2	Señal vertical de transito Tipo II (1,2*0,4) con lámina retroreflectiva	UND	39,00
6,2	700,3	Marca vial con Pintura en frío.	M2	1792,00
6,3	730,1	Defensa metálica	ML	1860,00
COSTO DIRECTO DE OBRA				
COSTO INDIRECTO A.I.U. [%]				
ADMINISTRACIÓN				
UTLIDAD				
IMPREVISTOS				
COSTO TOTAL DE OBRA				
INTERVENTORIA DEL PROYECTO				
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			**und**	**1**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			**und**	**1**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				

2.3. Alcance:

Durante el desarrollo del contrato que se pretende, se realizarán las siguientes actividades:

- ACTIVIDADES PRELIMINARES: Conformación de la Calzada Existente.
- MOVIMIENTO DE TIERRA: Excavación varias en material común en seco, Desmonte y limpieza en zonas no boscosas.
- CAPAS GRANULARES: Sub-Base Granular Clase C, Base Granular clase C, Relleno para terraplenes y Geotextil para separación de suelos y capas granulares.
- PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO Y CUNETAS: Placa de pavimento en concreto hidráulico (4000 PSI), Concreto Clase D (3000 PSI) cunetas, Acero placa y cunetas, Sello de juntas elastometrica y Corte de juntas.
- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MUROS DE CONTENCION: Demolición de alcantarillas existentes, Excavaciones varias sin clasificar, Concreto Clase D (3000 PSI) obras de drenaje, Concreto Clase D (4000 PSI) obras de contención, Relleno para Estructuras, Tubería de concreto reforzado 21 MPA de 900 mm diámetro interior, Acero de refuerzo, Geotextil NT 2500, Concreto clase F y Relleno con Material filtrante.
- SEÑALIZACION DEFINITIVA: Señal vertical de transito Tipo II (1,2*0,4) con lámina retroreflectiva, Marca vial con Pintura en frío y Defensa metálica.
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

La obra publica objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas	72	14	10
Servicio de pavimentación de calles y carreteras	72	14	11
Servicios de movimiento de tierras	72	14	15

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1 . Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas por ASOMURA. **3.** Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). **4.** Presentar los informes necesarios a ASOMURA. **5.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago. **6.** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **9.** Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne ASOMURA. **10.** Solicitar a ASOMURA información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **11.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **12.** Cumplir con el

objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de ASOMURA y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **13.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite ASOMURA por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **14.** Informar oportunamente a ASOMURA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **15.** Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con ASOMURA, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **16.** Dar cumplimiento al contrato efectuado por ASOMURA.

2.5.2. Específicas:

1. Ejecutar a cabalidad las obras estimadas en el proceso contractual. **2.** Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato. **3.** Actualizar las pólizas toda vez que sea necesario. **4.** Presentar programaciones continuas a ASOMURA, donde se informe del avance de las obras a ejecutar. **5.** Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales. **6.** Realizar los ensayos necesarios para verificar la calidad de los trabajos ejecutados. **7.** Emplear materiales de óptima calidad que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas en el contrato. **8.** Informar cualquier modificación a realizarse en el proceso de ejecución de la obra, la cual debe ser informada con antelación ante la interventoría y/o supervisión designada por ASOMURA. **9.** Llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas. **10.** Presentar informes periódicos a ASOMURA con la información básica del proceso de ejecución.

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.
2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna entrega del suministro.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
4. Verificar la documentación suministrada por EL CONTRATISTA para efectos de acreditar las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para cumplir cabalmente con el objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
6. Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que llegare a sufrir el municipio directamente o terceros en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Requerir al CONTRATANTE para que adopte las medidas pertinentes cuando ocurran faltas o fallas en el cumplimiento del contrato.
8. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

2.6. Lugar de ejecución:

Departamento del Choco, Municipio de Condoto, Vía Corregimiento de Opogodo – San Lorenzo, en los siguientes tramos, TRAMO UNO, INICIO DE TRAMO K 0+000 - 5° 2'56.98"N - 76°38'56.20"O, FIN DE

TRAMO K 1+145 - 5° 2'11.86"N - 76°38'44.42"O; TRAMO DOS, INICIO DE TRAMO K 1+185 - 5° 2'8.27"N - 76°38'42.92"O, FIN DE TRAMO K 9+000 - 4°58'47.32"N - 76°38'19.68"O.

2.7. Interventoría – Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.8. Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA

2.9. Plazo:

El contrato tendrá un término de ejecución **Doce (12) meses**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación de **Mayor Cuantía** definida en el manual de contratación de ASOMURA, en el **capitulo V literal B**, numeral 1, subliteral a) y numeral 2 subnumeral 2.1., toda ves que la cuantía del proceso es superior a mil seiscientos (1.600) SMMLV.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto.

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
1,1	310.1	Conformación de la Calzada Existente	M2	65408,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**			
2,1	600,2,3	Excavación varias en material comun en seco	M3	48456,41
2,2	200,2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	KM	17,92
3	**CAPAS GRANULARES**			
3,1	320,3	Sub-Base Granular Clase C	M3	13082
3,2	330,3	Base Granular clase C	M3	9811
3,3	223,3,1	Relleno para terraplenes	M3	53573
3,4	231,1	Geotextil para separacion de suelos y capas granulares	M2	65408,00
4	**PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO Y CUNETAS**			
4,1	630,3	Placa de pavimento en concreto hidráulico (4000 PSI)	M3	13082,00
4,2	630,4	Concreto Clase D (3000 PSI) cunetas	M3	1792,00
4,3	640.1	Acero placa y cunetas	KG	292987
4,4	Part. 1	Sello de juntas elastometrica	M	27655
4,5	Part. 2	Corte de juntas	M	27655
5	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y MUROS DE CONTENCION**			
5,0	201,7	Demolicion de alcantarillas existentes	M3	124,00
5,1	600,1,1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	18468,00
5,2	630,4	Concreto Clase D (3000 PSI) obras de drenaje	M3	707,00
5,3	630,3	Concreto Clase D (4000 PSI) obras de contencion	M3	3221,00
5,4	610,2	Relleno para Estructuras	M3	15975,60
5,5	661,10	Tubería de concreto reforzado 21 MPA de 900 mm diametro interior	M	510,00
5,6	640,1	Acero de refuerzo	KG	413798,00
5,7	673,1,1	Geotextil NT 2500	M2	2968,00
5,8	630,6	Concreto clase F	M3	196,00
5,9	610,5	Relleno con Material filtrante	M3	136,50
6	**SEÑALIZACION DEFINITIVA**			
6,1	710,2	Señal vertical de transito Tipo II (1,2*0,4) con lámina retroreflectiva	UND	39,00
6,2	700,3	Marca vial con Pintura en frío.	M2	1792,00
6,3	730,1	Defensa metálica	ML	1860,00
COSTO DIRECTO DE OBRA				
COSTO INDIRECTO A.I.U. [%]				
ADMINISTRACIÓN				
UTLIDAD				
IMPREVISTOS				
COSTO TOTAL DE OBRA				
INTERVENTORIA DEL PROYECTO				
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			**und**	**1**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			**und**	**1**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($44.116.046.074,00)**

4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente suministro desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, tuvo en cuenta el presupuesto y los documentos anexos presentados para la viabilización y posterior aprobación del proyecto.

Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución, por la razón, el oferente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos el posible incremento.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente es por valor de: **CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($44.116.046.074,00)**

4.3. Forma de pago:

ASOMURA, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo del 30% una vez firmada el acta de inicio y entregado por el contratista el plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por ASOMURA y el interventor designado, **b)** mediante Actas Parciales hasta llegar al 90% del valor del contrato, amortizando en cada una el porcentaje del anticipo entregado. **c)** El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral

4.4. **Certificado de disponibilidad presupuestal.** (Regalías)

Unidad ejecutora	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA
CDP PROYECTO BPIN	00AP-2402-0600-2020-130101-0247 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA VIA SUBSECTOR OPOGODO, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.
CDP	00008 del 17 de Enero de 2022.

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones del suministro, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.6. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la ejecución del contrato el Municipio de Condoto tendrá en cuenta los siguientes impuestos

RETEFUENTE: 2.0%
RETEICA: 1.0%
I**MPUESTOS NACIONALES:** que apliquen de conformidad a la ley

4.7. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto se revisarán “SÍ CUMPLE” o “NO CUMPLE”. Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación.

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal que cumplan los siguientes requisitos:

	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA (se deben adjuntar con la Propuesta en la forma establecida en el secop II)
1	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Formato-1_Carta Presentación Oferta debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de actuar como apoderado, deberá anexar documento que avale el poder conferido.
2	**PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica	Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de conformidad con el Formato Nº 2 (2.1 ó 2.2), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes datos:

		Primero: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. **Segundo:** Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales. **Tercero:** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. **Cuarto:** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. **Quinto:** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato. **Sexto:** Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente. **Séptimo:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal. Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar, (i) Que su objeto social corresponda al objeto contractual. (ii) Que el representante legal este plenamente facultado para suscribir el contrato. (iii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos Un (01) año antes de la fecha de apertura del presente	Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.

	proceso. En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus integrantes cumpla este requisito.	
4	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con ASOMURA, Según la Constitución y la Ley.	
5	No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a ASOMURA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
6	Aval Técnico de la oferta, para las personas jurídicas, mediante el respaldo profesional de Ingeniero Civil. El formato del Aval hace parte del Formato-1_Carta Presentación de Oferta.	Copia de la matricula profesional que acredite la idoneidad profesional exigida. Y copia del certificado emitido por el Consejo Nacional respectivo, según la idoneidad profesional, sobre la vigencia de la respectiva matrícula.
7	Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad profesional para desarrollar el objeto contractual que se pretende	Copia de la matricula profesional que acredite la correspondencia entre el perfil ofrecido y el objeto contractual que se persigue.
8	Identificación del oferente o de su representante legal	Copia de la cedula de ciudadanía del oferente (si es persona natural) o del representante legal (persona jurídica)
9	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo) o en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. Planilla de pago de los últimos seis (6) meses.
10	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes.	Certificado a nombre del representante legal y de la persona jurídica del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del sistema de información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía nacional de Colombia.
11	Seriedad del ofrecimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que lleve a cabo el cierre de recepción de ofertas. Para el presente proceso ASOMURA permitirá la constitución de Fianza.	Póliza de seriedad a favor de **ASOMURA,** con NIT: 900.795.141-6.
12	Clasificación de actividades económicas de la DIAN. La actividad principal o secundaria registrada en el RUT deberá ser alguna de las siguientes:	Fotocopia del Registro Único Tributario.

	• 4210 construcción de carreteras y vías de ferrocarril. • 4290 construcción de otras obras de ingeniería.	
13	Así mismo, inscripción en la clasificación UNSPSC en los siguientes códigos: **721410** Servicios de construcción de autopistas y carreteras **721411** Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura **721415** Servicios de preparación de tierras	Deberá presentar RUP y expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso.
14	Pacto de Trasparencia	Formato 4 debidamente diligenciado

5.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia así:

5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

a. Acreditar por lo menos haber contratado en los últimos cinco años un valor igual o superior al valor total del presupuesto oficial del contrato expresado en SMMLV.
b. Los contratos deberán estar inscritos y clasificados en el RUP, bajo uno de los códigos indicados en el numeral 11 del cuadro de requisitos jurídicos.
c. En caso de relacionar más de ocho (8) contratos, sólo se tendrán en cuenta los 8 primeros.
d. La experiencia aquí exigida se probará y verificará mediante el RUP aportado por el proponente y mediante el diligenciamiento del formato Nº 3

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de por lo menos ocho (08) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS.

NOTA 1: Como experiencia especifica deberá presentar o acreditar como contratista en máximo OCHO (08) contratos iniciados y/o terminados y/o liquidación; que contemplen, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS, donde el valor individual por obra sea igual o superior al 3,0% del presupuesto oficial en SMMLV para el primero y el segundo de los contratos, el 4,0% del presupuesto oficial en SMMLV para el tercero de los contratos, el 15% del presupuesto oficial en SMMLV para el cuarto de los contratos, el 25,0% del presupuesto oficial en SMMLV para quinto contrato,

el 35% del presupuesto oficial en SMMLV para el sexto contrato, el 40% del presupuesto oficial en SMMLV para el séptimo contrato y el 55% del presupuesto oficial en SMMLV para el octavo contrato.

La suma de los ocho (08), contratos deberá demostrar haber ejecutado:

NOTA 2: Un volumen de suministro y colocación de concreto de CLASE D o 3000 psi mayor o igual a 1.000 m3, y un volumen de acero de refuerzo de 80.000 kg.

NOTA 3: TRES (3) de los contratos de obra válidos aportados, debe acreditar que haya contenido la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS, cuyo valor ejecutado (VFA) sea mayor o igual al 100% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

NOTA 4: El proponente que acredite en la experiencia especifica uno (1) de los contratos ejecutados, o terminado o liquidado a la fecha del cierre del presente proceso contractual, se le asignara un total de 1 Punto, el que acredite en la experiencia especifica dos (2) de los contratos ejecutados, o terminado o liquidado a la fecha del cierre del presente proceso contractual, se le asignara un total de 2 Puntos y el que acredite en la experiencia especifica tres (3) de los contratos ejecutados, o terminado o liquidado a la fecha del cierre del presente proceso contractual, se le asignara un total de 3 Puntos.

NOTA 5: En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada relacionada con los criterios de PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL Y VALOR TOTAL EJECUTADO. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

EXCLUSIONES.

Para el presente proceso se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

a. Alamedas, ciclo rutas.
b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/o obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras.
c. Mantenimiento Rutinario, y/o y/o Mantenimiento de Vías en Afirmado y/o Mejoramiento de Vías en Afirmado y/o
d. Puentes Peatonales y/o Puentes Vehiculares y/o Puentes Férreos y/o sus Accesos.
e. Pontones, Bateas, Box coulvert.
f. Carreteras Terciarias y/o Placas Huella.
g. Vías Férreas.
h. Obras de Señalización.
i. Obras en Franjas, Zonas de Seguridad del Aeropuertos.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE CONCESIÓN y/o SUBCONTRATOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI CONTRATOS ENTRE PARTICULARES.

Para efectos de acreditación de experiencia, NO SE ACEPTARÁN LOS TRATAMIENTOS SUPERFICIALES COMO CONCRETOS ASFÁLTICOS.

Es importante manifestar que para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran carreteras primarias y/o secundarias y/o Vías urbanas aquellas que sean certificadas por la entidad contratante con un ancho de calzada mayor o igual que siete (7.0) metros, o que sean de tres o más carriles vehiculares.

5.3. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

Para el desarrollo del objeto que se pretende, **ASOMURA**, requiere que el oferente y futuro contratista cuente con el siguiente recurso humano, el cual deberá presentar en la propuesta y estar presente (de acuerdo a la dedicación requerida) durante toda la ejecución del contrato.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el personal exigido, de acuerdo a lo relacionado en el presente termino de condiciones; por lo que, El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o lo presente de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificará como NO HABILITADA.

Una vez el Interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) INGENIERO DIRECTOR DE OBRA
- Un (1) INGENIERO RESIDENTE
- Un (1) INGENIERO AMBIENTAL
- Un (1) INGENIERO HIDRAULICO.
- Un (1) HSE SALUD OCUPACIONAL
- Un (1) COMISION TOPOGRAFICA INCLUYE EQUIPO
- Un (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
- Un (1) INGENIERO ESPECIALISTA EN VÍAS O CARRERAS AFINES.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA/ Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. **Poseer título Especialista, o Maestría o Doctorado en ingeniería de pavimentos.**	Una experiencia no menor de veinte (20) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar experiencia como contratista principal y Director de obra en mínimo seis (06) contrato terminados, donde haya sido contratista principal y director de obra especialista en ingeniería de pavimentos en los últimos DIEZ (10) años, es decir entre el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha de cierre de este proceso de obra civil que tengan por objeto CONSTRUCCION, RECONSTRUCION, AMPLIACION, TERMINACION O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO O HIDRAULICO, cuyo valor individual por obra, sea igual o superior al 4,0% para el primero, 15% para el segundo, del 25,% para el tercero, el cuarto del 35%, para el quinto el 40%, para el sexto contrato 55%, del presupuesto oficial en SMMLV; Además dos de los contratos de obra donde participo como contratista principal y director de obra especialista en ingeniería de igual o mayor al 95% del valor el presupuesto oficial en SMMLV. Para el profesional que se desempeñó en Entidades Oficiales como funcionario público a nivel profesional o ejecutivo o Directivo; siempre y cuando se haya laborado en actividades relacionadas con CONSTRUCCION, RECONSTRUCION, AMPLIACION, TERMINACION O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO en veinte (15) años, certificados por la Entidad Oficial donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, y tiempo laborado.

INGENIERO RESIDENTE/ Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en vías y transporte	Una experiencia no menor de diez (10) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar experiencia como ingeniero residente o contratista principal en mínimo cinco (05) contrato terminados, donde haya sido contratista principal y director de obra especialista en ingeniería de pavimentos en los últimos diez (10) años, es decir entre el 1 de enero de 2011 y hasta la fecha de cierre de este proceso de obra civil que tengan por objeto CONSTRUCCION, RECONSTRUCION, AMPLIACION, TERMINACION O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO o HIDRAULICO, cuyo valor individual por obra, sea igual o superior al 4% para el primero, del 15% para el segundo, 25% para el tercero, del 35% para el cuarto y 40 para el quinto, del presupuesto oficial en SMMLV; Además dos de los contratos de obra donde participo como residente de obra, Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en vías y transporte. certificados por el contratante donde se pueda verificar claramente: Entidad contratante, el nombre del profesional, cargo desempeñado, el objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y anexar los ítems finales ejecutados en el contrato de obra. Para el profesional que se desempeñó en Entidades Oficiales como funcionario público a nivel profesional o ejecutivo o Directivo; siempre y cuando se haya laborado en actividades relacionadas con CONSTRUCCION, RECONSTRUCION, AMPLIACION, TERMINACION O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO RIGIDO en veinte (08) años, certificados por la Entidad Oficial donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, y tiempo laborado.
INGENIERO AMBIENTAL/ Ingeniero Ambiental.	Una experiencia no menor de diez (10) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre	deberá acreditar experiencia como ingeniero (a) ambiental, para una empresa constructora, o para una entidad pública, como mínimo cinco

Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en recursos hídricos o ambiental.	del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
INGENIERO HIDRAULICO/ Ingeniería Civil, ambiental, sanitario, agrícola o agroforestal **Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en hidráulica o énfasis en recursos hidráulicos.**	Una experiencia no menor de seis (06) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA**.**	deberá acreditar experiencia como ingeniero (a) hidráulica, para una empresa constructora, o para una entidad pública, como mínimo tres años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
HSE SALUD OCUPACIONAL/ **Tecnólogo, profesional o especialista HSE. Poseer matrícula Profesional, tecnólogo o técnico en salud ocupacional, con licencia PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SEGURIDAD EN SALUD EN EL TRABAJO**	Una experiencia no menor de cinco (05) años contados entre la fecha de graduación profesional verificado con la diploma o acta de grado.	deberá presentar o acreditar haber laborado como para alguna empresa constructora, o con entidades públicas o privadas por lo menos tres (03) años certificados por la entidad donde laboro.
COMISION TOPOGRA INCLUYE EQUIPO. **Poseer el título de Profesional o tecnólogo, en el Área Topografía y áreas a fine**	Una experiencia no menor de cinco (05) años, contada entre la fecha de graduación y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la matricula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía.	deberá acreditar experiencia como topógrafo (a), para una empresa constructora, o para una entidad pública, como cuatro años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. **Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en suelo o Geotecnia.**	Una experiencia no menor de diez (10) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	deberá acreditar experiencia como ingeniero civil, de transporte o de suelo, para una empresa constructora, o para una entidad pública, como mínimo tres años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.
INGENIERO ESPECIALISTA EN VIAS O CARRERAS A	Una experiencia no menor de diez (15) años, contada entre la fecha de graduación	deberá acreditar un certificaciones en pavimento como contratista principal o haber laborado como ingeniero

FINES, Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. **Poseer título de especialista, o magister, o doctorado en vías y transporte o carrera a fines.**	profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA.	especialista en una empresa constructora, como mínimo cinco años. o para una entidad pública, como mínimo ocho años laborados, certificados y avalados por el represéntate legal.

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar el formato suministrado para tal fin, debidamente suscrito por el profesional correspondiente.
- Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.
- Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Términos de condiciones para el cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes. En cualquier caso, para cada cargo deberá diligenciarse el formato 6 y 10 indicado para ello.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Como Experiencia Aceptable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión, establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a ésta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo de la licitación. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- La experiencia específica en la empresa privada se calculará con base en la duración que haya tenido sin tener en cuenta el porcentaje de participación del profesional en cada caso.
- La experiencia específica en la entidad oficial de los profesionales vinculados laboralmente a la administración pública o vinculada por contrato de prestación de servicios, se calculará con base en el período de su desempeño.
- La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).

- Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación)
- Si durante un mismo período el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo que se superponga.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- Los títulos de postgrado deberán acreditarse mediante copia de los diplomas; de lo contrario, no se tendrán en cuenta.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSTGRADO CON TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialización	VEINTICUATRO (24) MESES	DOCE (12) MESES
Maestría	TREINTA Y SEIS (36) MESES	DIECIOCHO (18) MESES
Posgrado	CUARENTA Y OCHO (48) MESES	VEINTICUATRO (24) MESES

NOTA: Esta equivalencia sólo es válida en el sentido de estudios a experiencia y no lo contrario de experiencia a títulos.

EQUIPOS OBLIGATORIOS

Es de manifestar que para este proceso el proponente debe presentar en su propuesta el Equipo solicitado a continuación y anexar copia de los documentos idóneos que acrediten la propiedad de los equipos por parte del proponente o de quien a cualquier título los pone a disponibilidad para el desarrollo del objeto de este proceso licitatorio, esto es copia de la matrícula, factura, registro de importación, contrato u otro documento cualquiera que dé cuenta de ello.
El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

El equipo puede ser propio, alquilado o en Leasing; en caso de contrato de compraventa, este debe ser con fecha anterior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Maquinaria vinculada al Proyecto

Cantidad	Descripción
2	Retroexcavadora sobre llantas (> o 0= 75hp)
4	Retroexcavadora en oruga
1	Moto niveladora
1	Cargador
4	Mezcladora de concreto (2 sacos)
2	Auto hormigonera
2	Compactador vibratorio (ranas)

2	Vibrador de concreto
5	Volquetas
1	vibro compactador
1	Planta móvil (omega)
1	Trituradora
1	Buldócer
1	Un camión (NPR)
1	camioneta

EL EQUIPO OBLIGATORIO REQUERIDO PARA EL PROCESO, SE ENCUENTRA RELACIONADO EN LOS APENDICE A PUBLICADOS EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

El modelo del equipo ofrecido como obligatorio deberá corresponder a modelos 2002 a 2021.

Igualmente se aceptan equipos que hayan sido repotenciados durante los 20 años anteriores (modelos 2001 a 2021), para lo cual se debe adjuntar certificación expedida por la Casa Matriz y/o el Representante en Colombia de la misma y/o la empresa técnicamente competente, en la que conste la misma.

El equipo repotenciado, debe cumplir con las características técnicas exigidas en los Pliego de Condiciones.

El Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.

El contratista deberá operar con los frentes de trabajo necesarios en este proyecto, con el fin de atender las necesidades de las vías en el menor tiempo posible.

También será obligación del Contratista adecuar las vías y estructuras de influencia de la obra que sean necesarias para el transporte de los mismos de conformidad con los análisis que al respecto sean establecidos por la Interventoría.

El equipo puesto a disposición de la ejecución de la obra sólo podrá ser retirado, cuando se ejecute el Presupuesto Oficial en el cual se hace uso de este quipo, previa autorización por parte del Interventor.

5.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La verificación de la capacidad financiera se hará tomando la información que aparece registrada en el Registro Único de Proponentes.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

5.4.1. Índice de Liquidez:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Deberá ser mayor o igual a 50

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

5.4.2. Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento deberá ser menor del 0.05

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 0.05$$

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

5.4.3. Razón de Cobertura de Intereses:

RCI = (Utilidad Operación / Gastos de Intereses)

Deberá ser mayor o igual a 20

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

En caso de que el proponente tenga un valor negativo para la UTILIDAD OPERACIONAL se evaluará como NO CUMPLE.

5.4.4. Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$\mathbf{CT = AC - PC \geq CTd}$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$\mathbf{CT \geq CTd}$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
≤ $10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥ $20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.4.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ *Capacidad Residual del Proceso de Contratación*

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para calcular la capacidad residual, los proponentes deberán dar cumplimiento al Decreto 791 de 2014 y a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Última versión) dispuesta por Colombia Compra Eficiente en el SECOP.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

5.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

En el presente proceso de selección, el componente organizacional se define como un mecanismo en el que se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición organizacional.

5.5.1. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Si la Rentabilidad del Patrimonio es mayor o igual a 0, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

5.5.2. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Si la Rentabilidad del Activo es mayor o igual a 0, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

5.6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez se haya verificados los requisitos habilitantes, las propuestas habilitadas pasarán a la fase de calificación.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. Estímulo a la Industria Nacional	100
b. Propuesta Económica	400
c. Factor Calidad	94
d. Personal con discapacidad (1% conforme a lo establecido en al Decreto 392 de 2018)	6
TOTAL	**600**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

a. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta CIEN (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Cuando la propuesta oferte el 100% de los bienes o servicios profesionales nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	100
Cuando la propuesta validad oferta bienes o servicios extranjeros, siempre y cuando incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.	50

b. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la apertura efectiva de los sobres económicos, en todo caso no se podrá superar la hora de 3:00pm para que la totalidad de las ofertas económicas se conozcan.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal del valor obtenido como puntaje.

c. FACTOR CALIDAD (94 PUNTOS)

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el caso de este criterio se asignarán 94 puntos.

El plan de aseguramiento de la calidad de la obra debe tener como mínimo los siguientes componentes para poder obtener los 94 puntos:

1) Responsabilidades gerenciales.
2) Sistema de calidad.
3) Revisión del contrato.
4) Control del diseño.
5) Control de documentos y datos.
6) Compras.
7) Control de producto suministrado por el cliente.
8) Identificación y trazabilidad del producto.

9) Control del proceso.
10) Inspección y ensayo.
11) Inspección certificada del sitio de las obras
12) Control de equipo de medición y ensayo.
13) Estado de inspección y ensayo.
14) Control de producto no conforme.
15) Acción correctiva y preventiva.
16) Manejo, almacenamiento, embalaje, preservación y entrega.
17) Control de registros de calidad.
18) Auditorias de calidad.
19) Entrenamiento.
20) Servicio asociado.

En caso que falte algún componente de los planes de calidad solicitado el oferente no obtendrá puntos en el momento de la evaluación del presente proceso por este concepto.

d. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (6 PUNTO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 6 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

6. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO- ASOMURA**, una garantía única, que **ampare** el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. ASOMURA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la Liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

b. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: La garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la finalización del contrato. El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

c. GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 S.M.L.M.V.), por tratarse de una cuantía superior

a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía será igual al período de ejecución del contrato.

e. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta 4 meses más.

Parágrafo primero: Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo segundo: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de

Parágrafo tercero: Dichas garantías deberán constituirse dentro de los términos establecidos en la cronología del proceso, a riesgo de hacer exigible la garantía

Original firmado

JEAN KARLO ANDRES MADRID VELEZ
Sub-Director Ejecutivo ASOMURA